



Resolución de Alcaldía N° 249-2021-A-MPC

Cajamarca, 26 de octubre de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA VISTO:

El Informe N° 645-2021-UT-OGA-MPC, emitido por la Unidad de Tesorería, de fecha 21 de octubre del 2021, donde informa y sustenta sobre los intereses generados de años anteriores de las donaciones de la AECID, que se ha registrado en el expediente Siaf N° 4433-2021, en el Rubro 09. Recursos Directamente Recaudados. 2. Recursos Directamente Recaudados, Informe N° 781-2021-MPC-OGPP-UP de fecha 27 de octubre de 2021, y;



CONSIDERANDO:

Que, de Conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, "las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno local tienen autónoma política, económica y administración en los asuntos de su competencia";



Que, el Artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los Lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante con los numerales 28.1, 28.2 y 28.3 del Artículo 28 de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01;



Que, de conformidad con el literal c) del numeral 28.1 del Artículo 28 de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 5 del Decreto Legislativo N°1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 03/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan y el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por el decreto supremo.



Que, mediante Informe N° 645-2021-UT-OGA-MPC, la Unidad de Tesorería informa que ha registrado un ingreso en el Rubro 09. Recursos Directamente Recaudados del Año Fiscal 2021, en base al registro Siaf N° 4433-2021, por los intereses generados en cuentas de años anteriores provenientes de las donaciones de la AECID; por ello resulta viable la incorporación de mayores ingresos por la suma de **S/. 14,000.00 (CATORCE MIL Y 00/100 SOLES)**, para financiar diferentes requerimientos de la Sub Gerencia de Gestión del Centro Histórico, de la Municipalidad Provincial de Cajamarca.

Que, según Resolución de Alcaldía N°1626-2020-A-MPC, de fecha 30 de diciembre de 2020, Se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos del Pliego Municipalidad Provincial de Cajamarca, para el periodo comprendido entre 01 de enero al 31 de diciembre de 2021. Estando a lo expuesto, y de conformidad a lo dispuesto por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972- Ley Organiza de Municipalidades.

Que, mediante Informe N° 781-2021-MPC-OGPP-UP de fecha 27 de octubre de 2021, la Eco. Katia Murrugarra Medina- Jefe de la Unidad de Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, hace llegar al Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el proyecto de Resolución que incorpora mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Cajamarca.

Que, estando a las facultades conferidas por el Art. 20° inciso 6) de la Ley N°. 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Objeto

Autorízase la Incorporación de Mayores Ingresos Públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Cajamarca del Departamento de Cajamarca, para el Año Fiscal 2021,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA



Resolución de Alcaldía N° 249-2021-A-MPC

Cajamarca, 26 de octubre de 2021.

hasta por la suma de S/ 14,000.00 (CATORCE MIL Y 00/100 SOLES) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

En Soles

Fuente de Financiamiento:	2. Recursos Directamente Recaudados.
Rubro 09. Recursos Directamente Recaudados	
1.5.51.499. Otros Ingresos Diversos	S/14,000.00

TOTAL INGRESOS

S/14,000.00

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: Municipalidad Provincial de
Cajamarca	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: Acciones Centrales
PROYECTO/PRODUCTO	: Sin Producto
ACTIVIDAD	: Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2. Recursos Directamente
Recaudados.	
Categoría del gasto	: Gasto Corriente.
2.3. Bienes y Servicios	S/14,000.00

TOTAL PLIEGO

S/14,000.00

Artículo Segundo. - Codificación.

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo Tercero. - Notas para Modificación Presupuestaria.

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo Cuarto. - Presentación de la Resolución.

Copia fedateada de la presente resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" se presenta, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de su aprobación, encargar a la Unidad de Informática y Sistemas la Publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (<https://www.municaj.gob.pe/>).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

C.c.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
Unidad de Informática y Sistemas
Archivos

Municipalidad Provincial de Cajamarca

Victor Andrés Villar Narro
ALCALDE PROVINCIAL

